

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 5 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Juzgados con competencia exclusiva en familia de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 80, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre las que se incluye la gestión de los recursos materiales, concretando en el artículo 148.c) que esta competencia incluye, en todo caso, «la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de las competencias de coordinación y homologación que corresponden al Estado para garantizar la compatibilidad del sistema».

Por medio del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se hicieron efectivos los traspasos de medios materiales y económicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos se completaron posteriormente mediante el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre, sobre ampliación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y el Real Decreto 1787/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, por los Reales Decretos 1551/1984, de 20 de junio, y 142/1997, de 31 de enero.

Por su parte, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, recoge en su artículo 5.1.a) que corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia.

Desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de justicia, la Consejería competente ha estado inmersa en un continuo proceso de modernización de la Administración de Justicia con el objetivo fundamental de conseguir una progresiva adaptación de aquella a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas.

Mediante Acuerdo de 31 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, que prevé expresamente la adecuada prestación del servicio

público de justicia en Andalucía, con infraestructuras más modernas y sostenibles, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma, tanto físicas como digitales.

Concretamente, esta iniciativa se apoya en haber logrado la capacidad de tramitación completamente digital, así como la conformación de Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) en el Sistema de Gestión Procesal de Andalucía «Adriano», como consecuencia de la integración llevada a cabo entre dicho sistema y el utilizado por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía de Andalucía, «Fortuny», tras varias experiencias piloto llevadas a cabo en órganos judiciales y oficinas fiscales de Almería, Huelva y Sevilla.

Esta iniciativa forma parte de la planificación y propuesta de implantación de la tramitación íntegramente digital, facilitada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con motivo de la celebración de la II Comisión Digital de la Justicia en Andalucía, tanto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, como a la Fiscalía Superior de Andalucía, y supone el inicio de la implantación de esta tramitación íntegramente digital, denominada simplificada «papel cero».

Por todo ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con la colaboración de la Agencia Digital de Andalucía, ha planteado la ejecución de esta implantación de manera concurrente en los 24 Juzgados de Andalucía con competencia exclusiva en familia durante las cuatro semanas que median entre el 10 de marzo y el 4 de abril de 2025.

Esta implantación se compone de las siguientes líneas principales de actuación:

1. Presentación e inicio de la formación presencial a los órganos judiciales y a la oficina fiscal destinatarios de la implantación.
2. Fase de formación teórico-práctica, que se iniciará previa activación técnica de forma coordinada por los equipos implicados en Andalucía y en el Ministerio de Justicia, de la descarga selectiva en la Fiscalía de las notificaciones enviadas por los juzgados participantes desde Adriano y del envío de incoaciones (itineraciones) según el tipo de procedimiento.
3. Fase de activación de emisión de dictamen electrónico por la Fiscalía, momento en que el traslado de notificaciones y dictámenes se activa desde los sistemas Adriano y Fortuny, con valor procesal, lo que hace innecesario el uso de papel.
4. Fase de implantación de la Instrucción EJE, acompañamiento presencial y remoto al personal de los juzgados y fiscales, en la tramitación digital y cumplimiento de la citada Instrucción.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la implantación de la tramitación íntegramente digital, que contribuirá decisivamente a facilitar el trabajo del personal profesional al servicio de la Administración de Justicia contribuyendo a una mayor agilidad en este ámbito y a una mayor sostenibilidad medioambiental al reducir drásticamente el consumo de papel, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno la puesta en marcha de la misma.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Juzgados con competencia exclusiva en familia de Andalucía.

Sevilla, a 5 de marzo de 2025.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y
Función Pública